

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO (UTA) Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE PÍLLARO

COMPARECIENTES.-

El Gobierno Municipal de Santiago de Píllaro legalmente representado por el Lic. M.Sc. Rogelio Velasteguí Haro, en calidad de Alcalde de Cantón Santiago de Píllaro, por una parte; y por otra, la Universidad Técnica de Ambato en adelante UTA, representada legalmente por el Ingeniero M.Sc. Luis Amoroso Mora, en su calidad de Rector, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El Gobierno Municipal de Santiago de Píllaro creado mediante decreto presidencial del 9 de octubre de 1951, como ente autónomo, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio; y con la capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines, en la forma y las condiciones que determinen la Constitución y la Ley; y, cuya finalidad es el bien común, y dentro de este en forma prioritaria, la atención de las necesidades urbanas y rurales del Cantón.

La Universidad Técnica de Ambato es una institución de Educación Superior, de derecho público, con domicilio principal en la ciudad de Ambato provincia del Tungurahua, creada mediante Ley No. 69-05 del 18 de abril de 1969, se rige por la constitución y leyes de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento General de la Ley de Educación Superior, Reglamento General del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación, los Reglamentos de la SENESCYT y del CES.

SEGUNDA: OBJETO.-

Desarrollar programas de estudio conjuntos, intercambio y cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes, investigación, bienestar estudiantil, vinculación con la colectividad, en la ejecución de estudios y proyectos específicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

- 1. Vincular a la Universidad Técnica de Ambato con sus diferentes Facultades y Especialidades, mediante su corresponsabilidad en la formación integral de sus futuros profesionales.*
- 2. Familiarizar al estudiante con la realidad local, integrándolo al trabajo multidisciplinario para que sea líder en la búsqueda de soluciones y propuestas alternativas en el área que se desempeñe.*
- 3. Integrar al estudiante universitario para que realice sus prácticas preprofesionales en las diferentes áreas del GADM Santiago de Píllaro.*



TERCERA.- RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

Los responsables de las dos instituciones se reunirán oportunamente para planificar las actividades respecto a las prácticas preprofesionales que deberán realizar los estudiantes, bajo la dirección de los profesionales de GADM Santiago de Píllaro conjuntamente con un docente de la UTA.

GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE PÍLLARO

1. *Designar a una persona de GADM Santiago de Píllaro en calidad de Coordinador de este convenio.*
2. *Orientar a los estudiantes durante el proceso de su ciclo de prácticas.*
3. *Enviar mensualmente a la Facultad correspondiente, el reporte de registro de asistencia y evaluación de los señores estudiantes, previamente avalizada por el responsable de cada especialidad.*
4. *Facilitar sus áreas físicas y proveer a los estudiantes de los recursos necesarios, para que realicen sus prácticas preprofesionales en las áreas asignadas.*
5. *Certificar oficialmente las prácticas preprofesionales asistenciales.*

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

1. *Designar un docente en cada Facultad/especialidad involucrada en este convenio, para que coordine las actividades de prácticas preprofesionales o de vinculación con GADM Santiago de Píllaro.*
2. *Organizar el sistema de prácticas preprofesionales que realizarán los estudiantes en GADM Santiago de Píllaro.*
3. *Enviar la nómina de estudiantes a través de las Facultades involucradas con anterioridad al inicio del ciclo de prácticas; y, proporcionar los formularios para el registro de actividades, asistencia y evaluación.*
4. *Supervisar periódicamente el cumplimiento y desempeño de los estudiantes, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Graduación para obtener el título de tercer nivel de la Universidad Técnica de Ambato.*
5. *Los estudiantes deberán desempeñar sus actividades al amparo de este Convenio, durante el desarrollo de cada semestre, según la planificación de cada Facultad, mientras dure el Convenio.*

CUARTA: CONVENIOS DERIVADOS.-

A partir de La suscripción del presente Convenio Marco se podrán firmar en lo posterior Convenios Derivados de carácter específico que viabilicen la ejecución de los proyectos que requieran las partes.

Con el fin de impulsar la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación, se acuerda coordinar, supervisar y evaluar las actividades que resulten de los Convenios Derivados, manteniendo una constante y eficaz comunicación entre las instituciones involucradas y de forma periódica se mantendrán reuniones para la evaluación de actividades y desarrollo de proyectos.



QUINTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

Para los efectos pertinentes, las partes fijan sus domicilios en:

Gobierno Municipal de Santiago de Píllaro

Rocafuerte RF-044 y Bolívar esquina
Telef: 03-2873114 – FAX 03-2873211
Santiago de Píllaro – Ecuador

Universidad Técnica de Ambato - UTA

Av. Colombia entre Chile y El Salvador
Telf. 03 2420461 - 03 2521081 Fax.
03 2521084 WEB. www.uta.edu.ec
Ambato – Ecuador

SEXTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN:

El presente convenio terminará por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio.
2. Incumplimiento del objeto del Convenio.
3. Vencimiento del plazo.
4. Por acuerdo mutuo de las partes.

La terminación anticipada del convenio, no exime de la obligación de cumplir con las actividades y compromisos acordados, ni da derecho a reclamar indemnización alguna.

SÉPTIMA: PLAZO DE DURACION.-

El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá una duración de dos (5) años contado desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por igual período, previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo convenio.

OCTAVA.- CONTROVERSIAS

De existir cualquier discrepancia, controversia o reclamación resultante del presente convenio o que tenga origen o relación con él; las partes se comprometen a realizar todas las gestiones razonablemente posibles para encontrar una solución directa vía negociación.

Para constancia y fe de aceptación de todo lo estipulado en este documento, las partes suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de Ambato a los.....26 JUL. 2013.....


Ing. M.Sc. Luis Amoroso Mora
RECTOR UTA




Lic. M. Sc. Rogelio Velastegui Haro
ALCALDE DE SANTIAGO DE PÍLLARO

